



RESOLUCION No. CSJHUR17-325
miércoles, 15 de noviembre de 2017

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 15 de noviembre de 2017

C O N S I D E R A N D O

Que el doctor Jorge Dussan Hitscherich, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere Comisión de Servicios para trasladarse al municipio de Gigante en horas de la tarde del día 15 de noviembre de 2017, con el fin de socializar la medida de reordenamiento consistente en el traslado de uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de Gigante al municipio de San Agustín.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión extraordinaria del día 15 de noviembre de 2017, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado funcionario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al doctor Jorge Dussán Hitscherich, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, para trasladarse al municipio de Gigante, en horas de la tarde del día 15 de noviembre de 2017, sin pernoctar, con el fin de socializar la medida de reordenamiento consistente en el traslado de uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de Gigante al municipio de San Agustín.

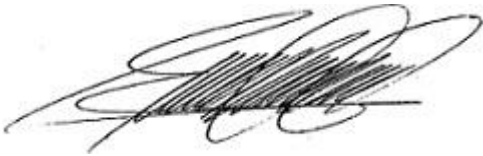
ARTICULO 2. La presente comisión de servicios no dará lugar a reconocimiento de viáticos ni gastos de viaje.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Vicepresidente

ERS/DPR

Iniciales firma / Iniciales quien elabora